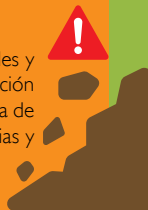


## • ¿CUÁNDO ES ALERTA DE RIESGO?

Es cuando la proximidad de ocurrencia o magnitud de los eventos adversos previsible y susceptibles de generar situaciones de desastres y/o emergencias, requiere de información de amenaza y vulnerabilidades que permiten diseñar escenarios de riesgo, para la toma de decisiones pronta y oportuna que implica adoptar acciones preventivas y preparatorias y en los niveles que corresponda.

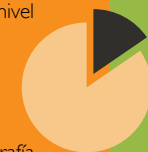


## • ¿CUÁNDO ES UNA AMENAZA?

Cuando existe una probabilidad de que un evento de origen animal, socio natural o antrópico, se concrete y se produzca en un determinado tiempo o en una determinada región; para lo cual las Entidades Técnico Científicas realizan el monitoreo, pronóstico, evaluación de la amenaza.

## • ¿QUÉ ES VULNERABILIDAD?

Es la propensión o susceptibilidad de las comunidades, grupos, familias e individuos a sufrir daños o pérdidas vinculadas a las amenazas; el análisis realizan todas las entidades del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas.



## • ¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES TÉCNICAS CIENTÍFICAS A NIVEL NACIONAL?

Servicio de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), Servicio Nacional de Hidrografía Naval (SNHN), Servicio Geológico Minero (SERGEOMIN), Instituto Geográfico Militar (IGM), Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Instituto Boliviano de Ciencia y Tecnología Nuclear (IBTEN), Servicio Nacional de Aerofotogrametría, Servicio de Mejoramiento de Navegación Amazónica (SEMENA), Observatorio de San Calixto (OSC), entre otras.

## • ¿QUÉ ES UNA ALERTA?

Situaciones o estados de vigilancia y monitoreo de amenazas probables frente a las condiciones de vulnerabilidad existentes, anteriores a la ocurrencia de desastres y/o emergencias que se declaran con la finalidad de activar protocolos dispuestos en los planes de emergencia y contingencia y otros mecanismos; informar a la población sobre los posibles riesgos existentes; activar protocolos de prevención; y preparación ante posibles desastres y/o emergencias.

Se clasifican en Verde, Amarilla, Naranja y Roja de acuerdo a la proximidad de ocurrencia del evento, la magnitud y el impacto de daños y pérdidas probables que puedan generar situaciones de desastres y/o emergencias. (Ley No. 602 de Gestión de Riesgos).

• De acuerdo a la definición de la Ley de Gestión de Riesgos No. 602, debe declararse alerta ante la presencia probable de amenazas, las instituciones del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE) deben ejecutar los planes de emergencias y de contingencias, elaborados para tal fin; de esta forma la población estará informada y tomará precauciones necesarias que garanticen su seguridad personal y la de sus bienes materiales.

• Las alertas son medidas de pronóstico y preparación, relacionadas con dos aspectos: información previa que existe sobre la evolución de un fenómeno, y las acciones y disposiciones que deben ser asumidas por los COEMs para enfrentar la situación que se prevé.

• De acuerdo al art. 37 de la Ley de Gestión de Riesgos, a nivel institucional se clasifican en cuatro niveles de alerta: verde, amarilla, naranja y roja, siendo los más conocidos por la población las últimas tres.

• Se llaman clasificación de alertas porque se refieren a diferentes etapas, donde cada una tiene sus propias características. (ver 2.4 acciones a realizar de acuerdo a la clasificación de alertas)

• Cada nivel de alerta es importante para preparar a la población ante la presencia de un evento adverso.

## ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR PARA DETERMINAR ALERTAS DE RIESGO?

**PASO 1** Las entidades técnico científicas con base en información de monitoreo, pronósticos o estudios específicos determinan la proximidad de la presencia de un evento adverso y la probabilidad de la ocurrencia del mismo, determinando tiempo y lugar de dicho evento estableciendo: el tipo de amenaza que se está produciendo, su magnitud e intensidad.

**PASO 2** Las entidades técnico científicas elaboran sus reportes, evaluaciones o estudios y comunican a través de los medios con los que cuentan a las entidades sectoriales y ETAs.

**PASO 3** Las entidades sectoriales y gobernación de acuerdo a sus competencias y con base en la información de la presencia de amenazas reportadas por las entidades del conocimiento técnico científicas elaborarán las vulnerabilidades de las áreas territoriales a ser afectadas y remitirán al Sistema Integrado de Información y Alerta para la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGER) para su consolidación dicha información.

**PASO 4** El SINAGER con base en la información proporcionada por las instancias del conocimiento científico, los sectores e información propia, elabora reportes a los GAMs para apoyar en la construcción de información para la toma de decisión del Alcalde.

**PASO 5** El responsable técnico de la UGR recibe la información del SINAGER y compara con la información de su Sistema de Alerta Temprana (SAT) más los conocimientos ancestrales locales, elabora el informe técnico con recomendación de declaratoria de alerta de acuerdo a la clasificación (Ver 2.4 Acciones a realizar de acuerdo a la clasificación de alerta) y las acciones a desarrollar. A través de conducto regular, se convoca al COMURADE, con carácter extraordinario para su reunión y recomienden acciones al Alcalde para la “declaratoria de alerta (puede ser amarilla, naranja o roja)”.

**PASO 6** El COMURADE se reúne y con base en la información proporcionada por la UGR realiza una de las siguientes acciones:

- Si considera que la información no es suficiente solicita a la UGR su complementación, aclaración y/o ajuste.
- Si considera que la información es suficiente, procede a la elaboración del informe recomendando al Alcalde:
  - i) la declaratoria de alerta de acuerdo a su clasificador (Ver 2.4 Acciones a realizar de acuerdo a la clasificación de alerta);
  - ii) de activación del COEM.

**PASO 7** El Alcalde con base en el informe de recomendaciones propuesto por el COMURADE, toma las siguientes acciones:

- Si considera que la información no es suficiente solicita al COMURADE su complementación, aclaración y/o ajuste.
- Si considera que la información es suficiente, aprueba la recomendación del COMURADE y decreta la “declaratoria de alerta”, comunica a todo el personal del GAM para que tomen las acciones establecidas en el Plan de Emergencia y de Contingencia e instruye que se active el COEM con las comisiones necesarias de acuerdo al tipo de evento adverso.

**PASO 8** El Alcalde como único portavoz oficial anuncia la declaratoria de alerta a todos los medios de comunicación y remite esta información al coordinador del COEM, para su difusión.

### Números Telefónicos de contacto

Vice Ministerio de Defensa	Tel: 222 1422
Defensa Civil	Tel: 2204553
SINAGER	Tel: 2204557
U. P. C.	Tel: 2610564

[www.defensacivil.gob.bo](http://www.defensacivil.gob.bo)



Financiado por  
la Unión Europea  
Ayuda Humanitaria



# ACCIONES Y NIVELES DE ALERTA



**MINISTERIO DE DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE DEFENSA CIVIL**

Información resumida del texto:  
**“LINEAMIENTOS PARA PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES PARA LA  
ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS**

Con el apoyo del proyecto: Fortalecimiento de la resiliencia comunitaria frente a inundaciones en cuentas de los Ríos Beni y Mamoré. “TAROPE



## ¿QUE ACCIONES SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE ALERTA?

### VERDE

Cuando aún no ha ocurrido el evento adverso y se considera una situación de normalidad.



- Los GAMs realizarán acciones de:
- Mantenimiento, reparación de infraestructura y equipos.
  - Revisión de accesos viales.
  - Mantenimiento de puentes.
  - Revisión de canalizaciones, embovedados.
  - Revisión y mantenimiento de sistemas de agua, vigiñas, atajados, tanques elevados, alcantarillados, etc.
  - Actualización del Plan de Emergencia y de Contingencia. Capacitación permanentemente al personal para fines de respuesta.
  - Campañas de concientización e información a la población en la gestión de riesgos.
  - Otras que correspondan al nivel de alerta.

### AMARILLO

Cuando la proximidad de la ocurrencia de un evento adverso se encuentra en fase inicial de desarrollo o evolución. Ej. Cuando la persistencia e intensidad de las lluvias puede ocasionar desbordamiento de los ríos en los próximos días o semanas.



- Los GAMs deberán convocar a los COMURADES, para declarar el estado de alerta y activar sus Comités de Operaciones de Emergencia Municipal (COEMs) para:
- Ubicar los puntos críticos y definir los mecanismos de vigilancia, alerta máxima y evacuación, con base en los censos y mapas de riesgos.
  - Realizar un inventario de recursos humanos, técnicos, económicos, en equipos, en instalaciones e insumos de emergencia.
  - Realizar el monitoreo del evento y tomar las medidas necesarias en base a la progresión del fenómeno y evaluar los posibles efectos del evento.
  - Revisar y adecuar cuando sea necesario sus Planes de Emergencia y Contingencia de acuerdo a las metodologías y protocolos establecidos, según sus competencias.
  - Revisar y adecuar cuando sea necesario sus Planes de Emergencia y Contingencia de acuerdo a las metodologías y protocolos establecidos, según sus competencias.
  - Notificar al COMURADE la manifestación de un evento adverso.
- Si el evento adverso NO continúa su desarrollo en el Municipio, se retorna a la alerta verde (con el mismo instrumento jurídico que declaró la alerta). En caso de confirmarse la presencia del evento adverso en el Municipio se debe monitorear para pasar al siguiente nivel de alerta.

### NARANJA

Cuando se prevé que el evento adverso ocurra y su desarrollo pueda afectar a la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad a servicios básicos y otros. Ej. 1. Cuando la tendencia ascendente de los niveles de los ríos y la persistencia de las lluvias, indican la posibilidad de que se presenten desbordamientos en las próximas horas. Ej. 2. Dependiendo del tipo de evento evacuar a las personas con discapacidad.

- Los COEMs deberán:
- Informar a la población sobre los sistemas de aviso en caso de desastre y/o emergencia.
  - Activar mecanismos de comunicación y difusión a las poblaciones susceptibles de ser afectadas por riesgos potenciales o latentes.
  - Activar los protocolos a seguir en caso de presentarse situaciones de desastres y/o emergencias.
  - Operativizar de manera inicial y provisoria, los recursos y personal previstos en su POA y presupuesto institucional, necesarios para la atención de acuerdo a procedimientos regulares.
  - Preparar los operativos para una posible evacuación.
  - Establecer alistamiento de equipos y personal.
  - Coordinar alojamiento temporal.
  - Revisar Planes de Emergencia y Contingencias, incluyendo las actividades en salud, transporte, remoción de escombros, adecuación vial, etc.



### ROJO

Cuando se ha confirmado la presencia del evento adverso y por su magnitud o intensidad puede afectar y causar daños a la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad, servicios básicos y otros. Ej. para inundación, se declara cuando el nivel de los ríos alcanza alturas críticas que hacen inminente el desbordamiento, o cuando ya se ha iniciado la inundación. También se da cuando se produce un fenómeno de manera súbita y que de forma intempestiva causa impacto en parte o en todo el territorio, debe establecerse de inmediato y sin que medie previamente una Alerta Amarilla.

- El COEM deberá ejecutar los Planes de Contingencia e informar al COMURADE que recomiende a la MAE considerar de forma inmediata la pertinencia de la declaratoria de la emergencia.
- Activar las alarmas preestablecidas.
  - Evacuar y asegurar a la población afectada (si amerita).
  - Movilizar los operativos según los planes de contingencia.
  - Atender a la población afectada en sus necesidades básicas.
  - Determinar las medidas de búsqueda, salvamento y rescate de la población afectada, creación de refugios, asistencia médica, Evaluación de Daños y
  - Análisis de Necesidades EDAN, y la aplicación de los planes de acción inmediata independientemente de la magnitud del evento adverso, así como las demás medidas que resulten necesarias para la preservación de la vida de los ciudadanos y del resguardo de los bienes privados como públicos



## UMBRALES DE RIESGO

		NIVEL DE RIESGO			
		SITUACIÓN "SIN ADVERTENCIA"		SITUACIÓN "CON ADVERTENCIA"	
		VERDE	AMARILLO	NARANJA	ROJO
FENÓMENO	TORMENTA	NO ES NECESARIA ESPECIAL ATENCIÓN	"TORMENTAS INTENSAS" TORMENTAS CON LLUVIAS ABUNDANTES Y/O GRANIZO INFERIOR A 2 CM DE DIÁMETRO, Y/O VIENTO CON RACHAS ENTRE 60 Y 76KM/H	"TORMENTAS FUERTES" TORMENTAS CON LLUVIAS COPOSAS Y/O GRANIZO ENTRE 2 Y 3 CM DE DIÁMETRO, Y/O VIENTO CON RACHAS ENTRE 75 Y 120KM/H	"TORMENTAS SEVERAS" TORMENTAS CON LLUVIAS COPOSAS Y/O GRANIZO SUPERIOR A 3 CM DE DIÁMETRO, Y/O VIENTO CON RACHAS MAYORES A 120KM/H
	LLUVIA		"PRECIPITACIONES ABUNDANTES" DE 20 A 50 MM EN 6 H, O DE 50 A 100 MM EN 24 H	"PRECIPITACIONES COPOSAS" DE 50 A 100 MM EN 6 H, O DE 100 A 200 MM EN 24 H	"PRECIPITACIONES TORRENCIALES" MAYORES A 100 MM EN 6 H, O MAYORES A 200 MM EN 24 H
	VIENTO		"VIENTOS FUERTES" DE 60 A 75 KM/H	"VIENTOS MUY FUERTES" DE 75 A 120 KM/H	"VIENTOS MUY FUERTES" MAYORES A 120 KM/H
	OLA DE CALOR		"ALTAS TEMPERATURAS" AL MENOS 3 DÍAS CON TEMPERATURAS MÍNIMAS SUPERIORES A 20°C Y MÁXIMAS ENTRE 34 Y 36°C	"OLA DE CALOR" AL MENOS 3 DÍAS CON TEMPERATURAS MÍNIMAS SUPERIORES A 22°C Y MÁXIMAS ENTRE 37 Y 39°C	"OLA DE CALOR" AL MENOS 3 DÍAS CON TEMPERATURAS MÍNIMAS SUPERIORES A 22°C Y MÁXIMAS SUPERIORES A 39°C
			"BAJA SENSACIÓN TÉRMICA" AL MENOS 3 DÍAS CON TEMPERATURAS MÁXIMAS ENTRE 5 Y 10°C Y/O SENSACIÓN TÉRMICA INFERIOR A 0°C AL MENOS DURANTE 16H	"OLA DE FRÍO" AL MENOS 3 DÍAS CON TEMPERATURAS MÁXIMAS ENTRE 5 Y 10°C Y/O SENSACIÓN TÉRMICA INFERIOR A 0°C AL MENOS DURANTE 16H	EN URUGUAY NO SE EMITE ADVERTENCIA ROJA POR OLA DE FRÍO



**PREPÁRATE!!!**  
DEFENSA CIVIL  
SOMOS TODOS